

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 00256 00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado
DISPONE:

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por **JOSÉ STEVE CONTRERAS ALBA, DEYANIRA ALBA SUAREZ, DANIEL FELIPE CASTRO ALBA** en contra de **ALEXANDER BOADA MORENO, URBASER COLOMBIA S.A.- ESP, BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de **VEINTE (20)** días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso y lo dispuesto en el artículo 806 del C.G.P.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

4.- Se reconoce personería al Dr. **MAURICIO BETANCOURT CASTRO**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 102 del 4 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f437c1589be07c896fcda3ff3dba30667cd2a834b06601700c92dd82baab7f3**

Documento generado en 03/08/2021 06:42:37 AM